FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

RESOLUCIÓN No. 517
25 de agosto de 2020.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 193-CENACAVIACION-2020 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO CASETA ILS, GLIDE SLOPE, LOCALIZADOR Y SUBESTACION ELECTRICA DE LA BRIGADA DE AVIACION No25 MISIONES DE AVIACION EN TOLEMAIDA-NILO-CUNDINAMARCA A EJECUTA EN VIGENCIA 2020"

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 23 de la Resolución Ministerial No. 4519 de 2016 emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el Artículo 6 y 7 de la Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Directiva Permanente 15 de 2015 MDN "Políticas de Contratación sector Defensa de recursos Ordinarios y Extraordinarios", y Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo 2016, en su carácter de Ordenador del Gasto, nombrado mediante Orden de personal No 2020315001473993 y Acta de Posesión No. 00097383 del 16 de Marzo de 2020.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, "POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓM DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE DEFENDA NACIONAL, A LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICIA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía de 0 hasta 15.000 S.M.L.M.V.

Que el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se encuentra interesado en realizar la contratación de**" "MANTENIMIENTO CASETA ILS, GLIDE SLOPE, LOCALIZADOR Y SUBESTACION ELECTRICA DE LA BRIGADA DE AVIACION No25 MISIONES DE AVIACION EN TOLEMAIDA-NILO-CUNDINAMARCA A EJECUTA EN VIGENCIA 2020"**

Que, el presupuesto asignado para la contratación es por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** de acuerdo a CDP No 19320 2020-02-24 expedido por la dirección financiera de la Central

Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI) con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONTRUCCION conformados así:

REC	C/S	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	VALOR TOTAL
10	CSF	A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONTRUCCION	""MANTENIMIENTO CASETA ILS, GLIDE SLOPE, LOCALIZADOR Y SUBESTACION ELECTRICA DE LA BRIGADA DE AVIACION No25 MISIONES DE AVIACION EN TOLEMAIDA-NILO-CUNDINAMARCA A EJECUTA EN VIGENCIA 2020""	**$100.000.000**
VALOR TOTAL					**$100.000.000**

Que La modalidad de selección de la cual se hará uso para la escogencia del contratista es conforme a las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal b, que preceptúa:

"(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. … Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. …".

Que los requisitos solicitados para el presente proceso son los siguientes:

1. **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:**
   - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
   - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
   - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
   - VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
   - CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
   - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
   - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
   - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

- FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD
- FORMULARIO COMPROMISOCONFIDENCIALIDAD
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
- VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
- VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
- VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES) PARA EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

2. **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÒN**
   - VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
   - CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
   - FORMULARIO DE PROTECCION A LA INDUSTRIA
   - GARANTÍA TÉCNICA
   - TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍATÉCNICA
   - PONDERACION TECNICA

3. **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**
   - DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA
   - – REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
     - RUP
     - INDICADORES FINANCIEROS
   - DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
   - CERTIFICACIÓN BANCARIA

Que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de **OBRA** su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Que, para el presente proceso, la convocatoria fue susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues NO sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2020) establecido en $ 380'778.000 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/21, sin embargo dentro de los términos establecidos para tal fin no se recibieron manifestaciones conforme a lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro de la publicación del proyecto de pliego electrónico, estudio previo y avisos de convocatoria, se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 1, debidamente publicadas en el SECOP II el día 25 de agosto del 2020.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en usos de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 193- CENACAVIACION-2020** con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **"MANTENIMIENTO CASETA ILS, GLIDE SLOPE, LOCALIZADOR Y SUBESTACION ELECTRICA DE LA BRIGADA DE AVIACION No25 MISIONES DE AVIACION EN TOLEMAIDA-NILO-CUNDINAMARCA A EJECUTA EN VIGENCIA 2020"**

2. Modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

3. Cronograma:

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20 horas para terminar *(25/08/2020 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	20 horas para terminar *(25/08/2020 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 horas para terminar *(25/08/2020 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de Interés	3 días para terminar *(28/08/2020 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Realización del sorteo	6 días para terminar *(31/08/2020 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de la lista de precalificados	6 días para terminar *(31/08/2020 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	7 días para terminar *(1/09/2020 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10 días para terminar *(4/09/2020 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	10 días para terminar *(4/09/2020 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	14 días para terminar *(8/09/2020 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	14 días para terminar *(8/09/2020 10:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	14 días para terminar *(8/09/2020 10:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17 días para terminar *(11/09/2020 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22 días para terminar *(16/09/2020 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24 días para terminar *(18/09/2020 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	27 días para terminar *(21/09/2020 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28 días para terminar *(22/09/2020 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	29 días para terminar *(23/09/2020 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II [https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii].

5. **Que**, el presupuesto asignado para la contratación es por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** de acuerdo a CDP No 19320 2020-02-24 expedido por la dirección financiera de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI) con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONTRUCCION.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo, los pliegos de condiciones definitivos, estudio previo definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil Veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CORONEL. JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ordenador del Gasto
Original debidamente firmado.

ABG. MARIA ALEJANDRA PEREZ QUITIAN
Asesora Jurídica CENAC DE AVIACION.
Original debidamente firmada.